

En virtud de lo expuesto, ambas partes otorgan y suscriben de mutuo acuerdo el presente convenio, al amparo de lo dispuesto en el apartado 1 del artículo 19 del Reglamento General de Subvenciones de la Ciudad Autónoma de Melilla, en relación con los artículos 22.2 y 28.1 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, que se desarrollará con arreglo a las siguientes:

CLÁUSULAS

Primera. Objeto. El objeto del presente Convenio es el apoyo económico al CLUB BALONMANO T-MARAVILLAS, en el desarrollo de la competición nacional en la

División de Plata Femenina de Balonmano, organizada por la Real Federación Española de Balonmano.

De conformidad con el objeto del Convenio referido en la presente cláusula, los gastos justificables recogidos en el mismo, la base 62.3.c de Ejecución del Presupuesto para 2026, y la memoria económica presentada por el Club, se subvencionan los siguientes conceptos, estimando de manera aproximada la cuantía que se le atribuiría a cada uno de ellos:

CONCEPTOS	GASTOS
DESPLAZAMIENTOS	64.000,00 €
GASTOS DE PERSONAL	55.470,00 €
SEGURIDAD SOCIAL Y AGENCIA TRIBUTARIA	16.641,00 €
INSCRIPCIONES Y LICENCIAS	1.300,00 €
ARBITRAJES	9.334,00 €
SEGURO DEPORTIVO	1.530,00 €
ALQUILER DE VIVIENDAS	23.100,00 €
GASTOS VARIOS JUGADORAS FORÁNEAS	2.275,00 €
AGUA Y OTROS	400,00 €
STREAMING, GRABACIÓN Y MEGAFONÍA	2.500,00 €
ASESORÍA	1.500,00 €
MATERIAL DEPORTIVO	15.000,00 €
IMPUESTOS VARIOS	450,00 €
CATEGORÍAS INFERIORES	1.500,00 €
TOTAL	195.000,00 €

Segunda. Ámbito territorial. El ámbito territorial de desarrollo del objeto del Convenio se identifica con todo el territorio nacional.

Tercera. Compromisos asumidos por la Consejería de Educación, Juventud y Deporte. Con independencia de las obligaciones dimanantes del convenio, ésta asume las siguientes:

a.- La Ciudad Autónoma de Melilla en relación al presente Convenio, se compromete a conceder al CLUB BALONMANO T- MARAVILLAS, la cantidad económica de **CIENTO NOVENTA Y CINCO MIL EUROS (195.000,00 €)** en la aplicación presupuestaria 14/34125/48000, bajo el concepto "**Convenio Balonmano Maravillas**", para sufragar los gastos establecidos en el presente convenio, ocasionados por el desarrollo de la actividad deportiva del equipo en categoría nacional.

El ingreso de esta cantidad se efectuará mediante las correspondientes órdenes de pago, de acuerdo con las directrices del área económica-financiera de la Ciudad Autónoma de Melilla.

b. Ejercer las labores de policía y el ejercicio de las oportunas potestades sancionadoras en los casos de negligencia o incumplimiento de las obligaciones de la Entidad. La Ciudad Autónoma de Melilla podrá, en cualquier momento, supervisar por el personal técnico correspondiente el desarrollo del objeto del presente Convenio, comprometiéndose el club a facilitar dicha labor.

Cuarta. Compromisos asumidos por el CLUB BALONMANO T- MARAVILLAS La uniformidad debe ser ejemplo del club y de la institución, para encuentros oficiales ya sea en casa o en desplazamiento los equipos deben de ir correctamente uniformados, conforme a la marca MELILLA CIUDAD DEL DEPORTE y nombre del Club.